# DECRETO

A la vista del cese por renuncia de la Concejala y Primera Teniente de Alcalde Dª Mª Carmen Pérez Galván y la toma de posesión de D. Eusebio Castillo Vera como Concejal del Grupo de Gobierno Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, es necesario realizar la reorganización de la configuración de los órganos de gobierno y administración municipal previstos en el art. 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y concretamente en cuanto a la designación de los Concejales titulares de las Concejalías, servicios y materias que, para cada uno de ellos se estableció mediante Decreto nº 2019-0767 de 21 de junio de 2019 y Decreto 2020-0115 de 10 de marzo de 2020, y teniendo en cuenta que

**I.-** La legislación de aplicación está contenida esencialmente en la Ley 7/1985, de 2 de abril y en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, así como el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 25 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 7/2015, de 1 de abril.

**II.-** El artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 43.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, establecen que el Alcalde-Presidente puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella.

**III.-** El artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece como delegaciones especiales, las relativas a un proyecto o asunto determinado, las relativas a un determinado servicio, y por último las relativas a un distrito o barrio.

**IV.-** Las delegaciones referidas deben plasmarse en la forma prevista en el art. 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, es decir, por Decreto de Alcaldía que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, dándose cuenta de las mismas al Pleno, esta Alcaldía.

**V.-** Los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el artículo 46. 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde-Presidente, si en ella no se dispusiera otra cosa.

En virtud de las competencias establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en concordancia con lo dispuesto en la ley 7/2015 de 1 de abril de los Municipios de Canarias, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales RD 2568/86 de 25 de noviembre HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Designar a los siguientes Concejales como titulares de las Concejalías, servicios y materias que, para cada uno de ellos, seguidamente se especifica:

1.- Dª FABIOLA REYES TORRES.- Concejala Delegada de Servicios Municipales: Alumbrado, Parques y Jardines, Abastecimiento de Agua, Limpieza Viaria y Servicios Funerarios. Acción Social, Relaciones Institucionales y Protocolo. Coordinadora General de Organización de Eventos. Gestión de Compras. Coordinadora de San José y El Hayal.

2.- Dª SARA PÉREZ RODRÍGUEZ.- Concejala Delegada de Educación y Juventud. Turismo y Museos. Nuevas Tecnologías y Transparencia. Sanidad, Consumo y Protección de Animales. Medio Ambiente. Patrimonio. Coordinadora del Casco y las Urbanizaciones. Delegada de Matrimonio Civil.

3.- D. ADASAT GOYA GONZÁLEZ.- Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Seguridad Ciudadana, Tráfico, Policía Local y Protección Civil. Transportes. Semusa S.L. (Servicios Municipales El Sauzal). Portavoz del Grupo de Gobierno.

4.- Dª JENNIFER GOYA HERNÁNDEZ – Concejala Delegada de Formación y Empleo. Comercio y Mercado Municipal. Sector Primario: Agricultura, Ganadería y Pesca. Deportes. Deportes, Sector Primario: Agricultura, Ganadería y Pesca. Deportes. Coordinadora de El Calvario, La Carretera y San Nicolás.

5.- D. JACOBO GONZÁLEZ RAMOS.- Concejal Delegado de Igualdad, Mayores, Participación Ciudadana y Voluntariado.

6.- D. EUSEBIO CASTILLO VERA.- Coordinador y responsable de servicios en Ravelo. Concejal Delegado de Cultura, Fiestas y Tradiciones Populares.

**SEGUNDO.-** Las expresadas delegaciones, ya sean delegaciones genéricas, o relativas a un determinado servicio, abarcarán, en todos los casos, respectivamente, la facultad de dirigir los servicios y de gestionarlos, así como de dirección interna y gestión. No se encuentra incluida en la delegación, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, entre las que se encuentran, las que supongan disposición o compromiso de gastos o el reconocimiento y liquidación de obligaciones y la ordenación de pagos.

Se exceptúa de este carácter, produciendo efectos frente a terceros, la celebración de matrimonios civiles por la concejalía delegada correspondiente.

**TERCERO**.- Se ejercerán por Alcaldía la facultad de dirigir los Recursos Humanos y Régimen Interior, Relaciones Institucionales y Medios de Comunicación.

**CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a los interesados, y proceder a la publicación del correspondiente anuncio en Boletín Oficial de La Provincia.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno de los nombramientos y delegaciones contenidas en este Decreto.